MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N°04/2014

"ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES"

CONTRATO N° 12/2014

"CHEMTEC S.A.E"

ID Nº 271.533

Asunción, Paraguay

-2014-

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

Contrato N° 12/2014

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN,** designado por Resolución SG Nº. 38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº. 17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº. 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma ***CHEMTEC S.A.E.,*** RUC 80021382-3, domiciliada en Hercilia López 5688 c/ Emigdia Reisofer de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, Teléfono 021 610-610 representada para este acto por el ***ING. GUILLERMO OSCAR PESSAGNO***, con Cédula de Identidad N° 5.332.767, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO de "Adquisición de Insecticidas y Fumigantes varios - Plurianual"**, resultante de la Licitación por Publica Nacional Por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2014, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentran expresamente previstos en el rubro 350, Fuentes de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Ley ***5142/2014*** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", asignado al **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO-SENEPA**. Por su carácter Plurianual la validez de la presente contratación para el ejercicio 2015 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a ese año.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	7	4	0	350	30	1	99	4.600.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 271.533**.

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2014, convocado por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, a través de la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 731/2014, de fecha 06 de Agosto de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	LPN SBE Nº 04/2014 "Adquisición de Insecticidas Y Fumigantes Varios"-										
Grupo/ Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Precio unitario IVA incluido*	*Cantidad mínima adjudicada*	*Cantidad máxima adjudicada*	*Precio Total cantidad mínima*	*Precio Total c. Máxima IVA Incluido*
2	10191509 -021	Deltametrina 2%	Deltametrina 2% CHEM TEC ACUO SA	Industria Nacional	Litros	Bidones de plástico	97.500	10.000	*20.000*	*975.000.000*	*1.950.000.000*
							Precio Total:			*975.000.000*	*1.950.000.000*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Novecientos setenta y cinco millones y el monto máximo es de Un mil novecientos cincuenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán en el plazo establecido en el numeral 14.1; 14.2 y 14.3 de la CGC.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referentemente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr= Precio Reajustado

P= Precio Inicial o Precio Adjudicado

IPC1= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación.

IPC0= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente al mes de La apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es CtaCte en Gs N°: 0014230075 09 2004 - B.Continental

Lic. Sergio P. Ibarra Pedriz Ramírez
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregados, conforme al siguiente Cronograma de Entregas que Inicialmente ya fue establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCION III.

Especificaciones Técnicas

El oferente deberá completar y adjuntar esta planilla junto con la oferta.-

1. El oferente deberá presentar su oferta completando las planillas indicando si el bien y/ o equipo que oferta:
   - Cumple (respuesta: SI o NO).
   - Los parámetros reales con los que se cumple lo ofertado (respuesta: Valores que correspondan o N/A para casos que no se apliquen ese tipo de respuesta).
2. Las planillas deberán ser presentadas impresas debidamente foliadas y firmadas por el oferente.
3. La presentación de planillas incompletas o la ausencia de ellas indicarán el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. Ante la constatación de informaciones incorrectas y/o faltas, la institución se reserva el derecho de aplicar sanciones previstas en la Ley.-

GRUPO	*ITEM*	*CÓDIGO DE CATÁLOGO*	*DESCRIPCIÓN*	*CUMPLE O NO CUMPLE*	*PARAMETRO REALES DE LA MARCA OFERTADA*
2	2	10191509-021	❖ **DELTAMETRINA 2%** Emulsión acuosa		
			Grupo químico: Piretroide	SI	
			Tipo : Líquido	SI	
			Concentración: Deltametrina 2% (20 gramos de Deltametrina/ litro).	SI	
			Formulación: Emulsión acuosa (EW) **tecnología FFAST o equivalente comprobado (excluyente).**	SI	
			Forma de presentación: Bidones de plástico de 20 litros.	SI	20 LITROS
			Con la inscripción: Uso exclusivo M.S.P. Y B.S.- SENEPA	SI	
			Fecha de vencimiento: mínimo 2 años después de la fecha de recepción del bien.	SI	
			Para la evaluación los oferentes deben completar indefectiblemente estos datos:		
			1.- Dosis del producto comercial/ há		05-1,0 G/HA
			(se aclara que se tendrá como parámetro la dosis recomendada por la OMS de 0,5 a 1,0 g/há).		
			2.- Tipo y costo del solvente.		AGUA
			3.- Costo por litros del insecticida.		GS 97.500
			4.- Cantidad en litros del insecticida		4 LITROS

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

Lic. Sergio Fabián Ríos Riquelme
Encargado de Área
de Adquisiciones y Contrataciones

			ofertado que se requerirá para una mezcla en un equipo pesado de 40 litros de capacidad. 5.- Costo total de la mezcla para un equipo pesado de rociado con un tanque de 40 litros (insecticida + solvente).		GS. 390.000

Criterios a tener en cuenta:
PARA LOS ITEM 1,2 Y 3
El vendedor, a partir de la notificación del comprador, deberá proceder a retirar los envases vacíos de los productos adquiridos considerados residuos sólidos para su eliminación o disposición final hasta 2 (dos) años posteriores a la finalización de la vigencia del contrato, de los lugares que le serán señalados por el comprador.

Plan de Entregas:
Lugar de entrega: Será determinado por la Convocante en un horario de 7:00 a 15:00 horas.

Plazo: Una vez suscripto el contrato, las entregas se realizarán conforme a las necesidades del Servicio según órdenes de compra emitidas por el SENEPA, teniendo en cuenta que es por CONTRATO ABIERTO. A partir de la recepción de la misma, el oferente tendrá 30 (treinta) días corridos para la entrega de los bienes requeridos en dicha orden.

La Orden de compra podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en este último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.

Grupo/ Ítem	*CÓDIGO DE CATALOGO*	*Descripción del Bien*	*Cantidad MAXIMA*	*Unidad de medida*	*Lugar de entrega de los Bienes*	*Fecha final de entrega de los Bienes*
2	10191509-021	Deltametrina 2%	20.000	Litros	Será determinado por la Convocante en el horario de 07:00 a 15:00 Hs.	Una vez suscripto el contrato, las entregas se realizarán conforme a las necesidades del Servicio según órdenes de compra emitidas por el SENEPA, teniendo en cuenta que es por CONTRATO ABIERTO. A partir de la recepción de la misma, el oferente tendrá 30 (treinta) días corridos para la entrega de los bienes requeridos en dicha orden.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31/12/2015.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las CGC 17.1 y 17.2.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato
La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato Art. 39 de la Ley 2051/03.

La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del SENEPA, quien será el responsable de la ejecución y verificación del mismo.

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

Lic. Sergio Daniel Garcia Romatero
Director General
Dirección de Finanzas
MSPBS

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Setiembre de 2014.

ING. GUILLERMO OSCAR PESSAGNO
REPRESENTANTE LEGAL
"CHEMTEC"

CHEMTEC S.A.E.
RUC: 80021382-3

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA, a través de la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION S3.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO SE APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3 – ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN Dirección: Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary Piso/Oficina: Tercer Piso Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (595-21) 448.408 / (595-21) 453.571.- Fax: (595-21) 453.571.- Dirección electrónica: **suocs3@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
CGC 11.	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referentemente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr=PxIPC1 IPC0 Dónde: Pr= Precio Reajustado P= Precio Inicial o Precio Adjudicado IPC1= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación. IPC0= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente al mes de La apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

	La condición de pago será a crédito y en moneda Nacional Las solicitudes de pagos deberán ir con las facturas que serán recepcionados en la Dirección Administrativa del SENEPA, una vez verificado por el administrador del contrato la recepción total del producto solicitado conforme a la orden de compra emitida y con la conformidad de este el pago se efectivizara dentro de los 60 días posteriores a la solicitud de pago previa aprobación del plan financiero y plan de caja institucional del Ejercicio Fiscal 2014. Asimismo todos los bienes recibidos en el Ejercicio Fiscal 2015, estarán a sujeto a la aprobación del Crédito de Disponibilidad Presupuestaria de dicho ejercicio, por tratarse de un llamado plurianual. Para dichos pagos a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes. Una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **guaraníes.**
CGC 14.5	Si el pago no se realizare en el plazo establecido en el numeral 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios equivalente al cero coma cero uno por ciento (0,01%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora los mismos serán calculados a partir del primer día siguiente de vencido el plazo establecido.
CGC 15.1	**Se otorgará anticipo. *NO SE APLICA*.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato Art. 39 de la Ley 2051/03 . La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento será 5 días después del vencimiento de su validez previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***NO SE APLICA***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. ***NO SE APLICA.***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO SE APLICA.***
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: ***NO SE APLICA***
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: ***NO SE APLICA***

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

CGC 26.1	Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será ***NO SE APLICA.***
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de (5) cinco días calendarios, contados a partir de recibida la notificación por escrito.-
CGC 33.1 (a) (vi)	El contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos: En caso que el valor de las multas previstas en el CGC 26.1 supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la Convocante rescindirá administrativamente el contrato.

ING. GUILLERMO OSCAR PESSAGNO
REPRESENTANTE LEGAL
"CHEMTEC"

CHEMTEC S.A.E.
RUC: 80021382-3

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL